



RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2022-32

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que:“(...) *En caso de falta o ausencia temporal [del Superintendente de Control del Poder de Mercado], será reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia.*”;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: “*Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)*”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: “*Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución*”;

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: “*El Ministerio de Relaciones Laborales emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales*”;

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, expidió el “*Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos*”, reformado mediante Acuerdos Ministeriales: No. MRL-2014-0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de julio de 2014; No. MDT-2017-



0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017; No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019; Acuerdo No. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020, publicado en Registro Oficial 140 de 11 de febrero del 2020; y, Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-153 de 16 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial 139 de 01 de septiembre de 2022;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el “*Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, establece: “*Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. Cuando la entidad auspiciante no cubra gasto alguno del servidor comisionado, la Institución pagará los gastos de viáticos, subsistencias y movilización o transporte en el exterior que sean necesarios, previo a lo cual se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria. (...)*”;

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado: “*Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento de aplicación (...)*”;

Que mediante comunicaciones emitidas el 06 de septiembre de 2022, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), invitó al Superintendente de Control del Poder de Mercado y al Intendente General Técnico, al Foro Global en Competencia;

Que mediante memorando SCPM-DS-DNRI-2022-043 de 06 de septiembre de 2022, el Director Nacional de Relaciones Internacionales puso en conocimiento del Superintendente de Control del Poder de Mercado, la invitación extendida por la OCDE al Foro Global en Competencia; y, manifestó: “*(...) * Se han extendido invitaciones para la participación de una delegación de 2 personas en dos instancias internacionales, el Foro Global de Competencia de OCDE y en el Comité de Competencia de OCDE (invitación escrita pendiente de envío) los cuales tendrán lugar en París, Francia. La delegación estaría conformada por el Superintendente de Control del Poder de Mercado y el Intendente General Técnico. * La finalidad del viaje será participar de los diferentes grupos de trabajo compuestos por comisiones similares de varias agencias pares del mundo, tratando temas de competencia diversos (objetivos de la política de competencia, competencia y subsidios, interacción entre autoridades de competencia y reguladores sectoriales, remedios y compromisos en casos de abuso); que son de alta relevancia para el accionar de la institución. *La*



*reunión del Comité de Competencia y el Foro Global de Competencia de OCDE se llevará a cabo entre el miércoles 28 de noviembre y el viernes 2 de diciembre del presente año, de la ciudad de París, Francia. (...) *La organización no proveerá financiamiento para la participación de la delegación de la SCPM. (...)*”; por lo que, recomendó: “(...) la participación de una comisión conformada por el Superintendente de Control del Poder de Mercado y el Intendente General Técnico e nla (sic) Reunión del Comité Global de Competencia y el Foro Global de Competencia de OCDE entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre del presente año, en virtud de los beneficios que se pueden alcanzar en materia de conocimientos técnicos, acuerdos y reputación internacional de la SCPM, así como una forma de cumplir los compromisos adquiridos con la OCDE respecto al involucramiento de La (sic) entidad en actividades de esta”;*

Que mediante Informe SCPM-DS-DNRI-2022-014 de 03 de octubre de 2022, el Director Nacional de Relaciones Internacionales, expuso al Superintendente de Control del Poder de Mercado, la justificación y necesidad de participación de los servidores de la SCPM, invitados por la OCDE, al Foro Global de Competencia y eventos anexos, a realizarse en la ciudad de París, Francia, del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2022; y, solicitó: “(...) su aprobación para que se realicen las gestiones correspondientes a efectos de que se pueda llevar a cabo la participación de la delegación conformada por el Superintendente de Control del Poder de Mercado, el Intendente General Técnico, en los eventos que tendrán lugar en la ciudad de París, Francia, entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022 con ocasión del GCF organizados por OCDE, Autoridad de Competencia de Francia, DGCCRF Y Embajada del Ecuador en Francia.”;

Que mediante memorando SCPM-2022-037 de 04 de octubre de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, dispuso a la Intendente General de Gestión y a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la comisión de servicios internacional a París-Francia, de la delegación de la SCPM conformado por el Superintendente de Control del Poder de Mercado y por el Intendente General Técnico, en virtud de los beneficios que se puedan alcanzar en materia de conocimientos técnicos, acuerdos, estrechamiento de lazos y formulación de estrategias de negociación en el entorno internacional que benefician a la SCPM, con ocasión del FLACC organizados por OCDE, Autoridad de Competencia de Francia, DGCCRF y Embajada del Ecuador en Francia.”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-1368 de 12 de octubre de 2022, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó al Director Nacional de Planificación: “(...) la Certificación POA del Grupo de Gasto Nro. 53 correspondiente al ítem “Viáticos y Subsistencias en el Exterior” ítem presupuestario Nro. 530304 (...) para los funcionario (sic) SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB - SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO; FREIRE GRANJA RICARDO AUGUSTO - INTENDENTE GENERAL TÉCNICO; quienes se trasladarán a Europa – Francia, para cumplir con los eventos descritos en la agenda de viaje remitida por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, el valor del viático se detalla en el adjunto.”;

Que mediante memorando SCPM-INP-DNP-2022-306 de 12 de octubre de 2022, el Director Nacional de Planificación remitió a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, la certificación POA Nro. 2022-102 de 12 de octubre de 2022, en la cual se certifica: “(...) la constancia de la actividad en el POA correspondiente al presente ejercicio fiscal, conforme RESOLUCION SCPM-POA-2022-10, de acuerdo al siguiente detalle: (...);”;



Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-1375 de 13 de octubre de 2022, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó al Director Nacional Financiero: “(...) *la emisión de una Certificación Presupuestaria del Grupo de Gasto Nro. 53 correspondiente al ítem “Viáticos y Subsistencias en el Exterior” ítem presupuestario Nro. 530304 (...) correspondiente a viáticos en el exterior para los funcionario (sic) SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB - SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO; FREIRE GRANJA RICARDO AUGUSTO - INTENDENTE GENERAL TÉCNICO; quienes se trasladarán a Europa – Francia, para cumplir con los eventos descritos en la agencia de viaje remitida por la Dirección Nacional de relaciones Internacionales, el valor del viático se detalla en el adjunto.*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2022-609 de 13 de octubre de 2022, el Director Nacional Financiero, remitió a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, la certificación presupuestaria No. 126 de 13 de octubre de 2022;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2022-447-I de 17 de octubre de 2022, elaborado por la Analista de Administración de Talento Humano 2, y suscrito por la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, se concluyó: “*Con base en el análisis técnico realizado contenido en el presente informe, y en observancia de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 259 de su Reglamento General, emite DICTAMEN FAVORABLE para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a los funcionarios: Sylva Pazmiño Danilo Ivanob, Superintendente De Control Del Poder De Mercado; Freire Granja Ricardo Augusto, Intendente General Técnico, para participar en el Foro Global de Competencia (GCF) organizado por La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y Reuniones de los Grupos de Trabajo del Comité de Competencia; del 26 de noviembre de 2022 al 04 de diciembre de 2022 (considerando el traslado y retorno de los funcionarios y los días de los eventos), conforme a la agenda y detalles del viaje descritos en el informe SCPM-DS-DNRI-2022-014 de 03 de octubre de 2022, suscrito por el Director Nacional de Relaciones Internacionales, Lcdo. Gabriel Vásquez. De conformidad con las Certificación POA y Certificación Presupuestaria, emitidas por la Dirección Nacional de Planificación y Dirección Nacional Financiera, respectivamente, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado cuenta con recursos presupuestarios para el pago de viáticos al exterior a los funcionario en comisión, por el valor correspondiente de USD \$ 4.435,20 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTE Y CINCO (sic) CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), previa liquidación de valores que deberá realizar la Dirección Nacional Financiera acorde a la normativa aplicable.*”; por lo que, recomendó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: “(...) *solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior, a los funcionarios referidos en el presente informe y anexos. Además, se recomienda designar el servidor que subrogará la Superintendencia de Control del Poder de Mercado durante la ausencia de su titular, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado; y las demás subrogaciones que correspondan.*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-1401 de 17 de octubre de 2022, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero, el Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2022-447-I de 17 de octubre de 2022, y solicitó: “(...) *su autorización, previo al envío al área jurídica para la elaboración de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración a los funcionarios mencionados.*”; y,



Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-219 de 17 de octubre de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: *“Toda vez que el informe referido se encuentra aprobado esta Intendencia Nacional Administrativa Financiera, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración del instrumento jurídico pertinente para declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior, así como la subrogación de cargos respectiva. (...)”*.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado; y, al magíster Ricardo Freire Granja, Intendente General Técnico; del 26 de noviembre al 04 de diciembre de 2022, para su participación en el Foro Global de Competencia y las reuniones de los grupos de trabajo del Comité de Competencia de la OCDE, a realizarse en la ciudad de París, Francia.

Artículo 2.- Disponer a la Intendente General de Gestión, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 26 de noviembre al 04 de diciembre de 2022, inclusive.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de octubre de 2022.

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: Intendente Nacional Jurídico	
	Nombre: Oswaldo Muñoz Medina Cargo: Intendente Nacional Administrativo Financiero	
	Nombre: Lorena Guerra Burbano Cargo: Directora Nacional de Administración de Talento Humano	
	Nombre: Gabriel Vásquez Delgado Cargo: Director Nacional de Relaciones Internacionales	